



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

DESCENTRALIZADO

PROVIAS DESCENTRALIZADO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACIÓN DE UN ASISTENTE PARA LA
EVALUACION, CONSOLIDACION Y SEGUIMIENTO
DE REQUERIMIENTOS DE PUENTES Y DE
ATENCION DE EMERGENCIAS VIALES DE LA
GERENCIA DE INTERVENCIONES ESPECIALES EN
LAS REGIONES DE ANCASH Y LIMA**

GERENCIA DE INTERVENCIONES ESPECIALES

SEDE CENTRAL

AÑO 2019





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

TERMINOS DE REFERENCIA

1. ORGANISMO QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Intervenciones Especiales (GIE).

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de un (01) Asistente para la evaluación, consolidación y seguimiento de requerimientos de puentes y de atención de emergencias viales de la Gerencia de Intervenciones Especiales (GIE) en las regiones de Ancash y Lima.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública es el de promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

4. ANTECEDENTES

El proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (Provias Descentralizado) como unidad ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene el objetivo general de promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y rural y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

La GIE como órgano de línea de Provías Descentralizado, es responsable de la formulación y ejecución de inversiones y actividades de intervenciones especiales sobre infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural. Las intervenciones especiales comprenden la atención de emergencias viales ocasionadas por fenómenos naturales, así como aquellas que por su naturaleza, finalidad, mecanismos de implementación o complejidad, se consideren de carácter especial.

Por las condiciones climáticas y emergencias que se han venido presentando en la zona Centro del país, las autoridades locales y regionales están solicitando la atención de emergencias viales para restablecer la transitabilidad en las zonas afectadas.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

5.1. **Objetivo General.** - Es promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada.

5.2. **Objetivo Específico.** - Llevar una base de datos de: los requerimientos de puentes modulares, del control y seguimiento de los contratos de instalación de puentes. Evaluar y revisar expedientes técnicos para la instalación de puentes modulares. Llevar una base de datos de requerimientos y atenciones de emergencias viales.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 Actividades a realizar

- Compatibilizar las fichas técnicas de puentes con la información de campo.
- Asistir en la evaluación y revisión de expedientes técnicos de instalación de puentes modulares metálicos.
- Apoyar en el registro, consolidación y seguimiento de los requerimientos de atención de emergencias viales.
- Actualizar la data de registro de requerimiento de puentes modulares.
- Apoyar en la actualización del registro y control de contratos de instalación de puentes modulares.
- Asistir en la elaboración de los Términos de Referencia para la instalación y supervisión de los puentes modulares.
- Asistir en la preparación de información requerida para la elaboración de informes técnicos en el ámbito de su competencia.
- Realizar los viajes de comisión de servicio que la Gerencia disponga
- Otras actividades asignadas por la GIE de PROVIAS DESCENTRALIZADO en el marco de sus funciones.

6.2 Recursos a ser provistos por el proveedor.

- El proveedor deberá contar con equipo cómputo (LAPTOP), internet móvil y comunicaciones.
- El proveedor contará con RNP servicios.
- El proveedor asumirá el costo del SCTR.

6.3 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

- La información necesaria para el desarrollo del servicio.
- Identificación de la labor que realizará

7. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA

CONDICIONES PARTICULARES



Perfil del proveedor: Condiciones mínimas que deberá cumplir el proveedor del servicio sea persona natural o jurídica, además de no tener impedimento de contratar con el Estado, son:

Formación académica:

- Bachiller o egresado en Ingeniería Civil y/o carrera afín.

Experiencia:

- Experiencia como asistente de ingeniería civil y/o ingeniero civil asistente y/o seguimiento y monitoreo en proyectos de inversión pública en el sector público o privado (5 meses)

Capacitación:

- Conocimiento y manejo de MS Office (Word, Excel, Power Point).
- Conocimiento de Autocad y/o Civil 3D.
- Conocimiento costos y presupuestos S10 o similar





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

8. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES)

De la prestación del servicio se espera un informe por cada entregable conteniendo lo siguiente:

| INFORME | PRODUCTOS A ENTREGAR | PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA |
|-----------------|----------------------|---|
| Primer Informe | Producto 1 | Hasta los 30 días de iniciado el servicio |
| Segundo Informe | Producto 2 | Hasta los 60 días de iniciado el servicio |

Los entregables serán presentados en la fecha designada para cada entregable en base a las actividades del Item 5.1.

En caso que los Informes presentados estos sean objetos de observación, la Entidad otorgará como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el Proveedor, si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Cada informe a presentar es independiente de su anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.

9. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCION DEL SERVICIO

Lugar: Sede Central PROVIAS DESCENTRALIZADO, Jr. Camaná N° 678 Lima 1 Piso 09 – Provincia y Departamento de Lima.

Plazo: Sesenta (60) días calendario, que se iniciarán a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Servicio hasta la conformidad de la última prestación y pago.

10. ADELANTOS

No corresponden.

11. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde.

12. FORMA DE PAGO Y VALOR ESTIMADO

Se pagará un total de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), divididos en dos (02) armadas de S/. 2,500.00 (dos mil quinientos y 00/100 soles), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del servicio por la Gerencia de Intervenciones Especiales, de acuerdo a lo establecido en los TDR, previa presentación de su Recibo de Honorarios.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio brindado será otorgada por la Gerencia de Intervenciones Especiales, previo visto bueno del supervisor y/o especialista a cargo que realizará la evaluación técnica previa. Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo de 10 días hábiles de ser éstos recibidos.

14. FÓRMULA DE REAJUSTE

No corresponde

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del profesional por vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un año contado a partir de la conformidad final otorgada.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

16. PROPIEDAD INTELECTUAL

PVD-MTC adquirirá la propiedad intelectual y de autoría del resultado de la presente locación, así como los derechos de explotación y distribución de todos los documentos y mejoras que deriven de ésta.

17. CONFIDENCIABILIDAD

El POSTOR deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, El POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede ser tablas, formatos, manuales, TDRs, cuadros, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el especialista.

18. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si el prestador del servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objetos del servicio, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Contratado}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días en el caso de servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

Los viáticos, por comisiones de servicios fuera de la capital de la región asignada al profesional contratado, serán asumidos por Provias Descentralizado.

19. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna. En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

20. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirecta, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios y asesores o personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 los artículos 248° y 248°-A de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el proveedor, se obliga a conducirse en todo el momento durante su ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y no cometer actos ilegales de corrupción directa o indirecta o través de sus socios, accionistas, participantes integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento, así también en adoptar medidas técnicas, practicas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución de contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

21. ANEXOS

| ITEM | DESCRIPCIÓN | U/M | CANTIDAD | HONORARIOS S/. | TOTAL HONORARIOS S/. |
|--|---|-----------|----------|----------------|----------------------|
| 1 | Asistente para la evaluación, consolidación y seguimiento de requerimientos de puentes y de atención de emergencias viales de la Gerencia de Intervenciones Especiales (GIE) en las regiones de Ancash y Lima | PRODUCTOS | 2.00 | S/. 2,500.00 | S/. 5,000.00 |
| COSTO TOTAL DEL SERVICIO INCLUIDO IMPUESTOS EN S/. | | | | | S/. 5,000.00 |

